PROMULGADA. En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de San Francisco de Macorís por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle principal comprendida entre "Colón" y "San Francisco".— G. O. No. 4855, del 4 de Diciembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL, En Nombre de la República

NUMERO 1039.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís en fecha seis de Septiembre de 1935, por la cual se designa "José Trujillo Valdez" una calle de la ciudad de San Fco. de Macorís;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís en fecha 6 de Septiembre de 1935, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.

CONSIDERANDO: que honrar la memoria de los padres, es demostración del valor de sus hijos;

CONSIDERANDO: que los progenitores del Honorable Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, merecen respeto y cariño del pueblo dominicano;

RESUELVE:

ART. UNICO:— Designar calle "JOSE TRUJILLO VALDEZ", la calle principal comprendida entre "Colón" y "San

Francisco" y colocar las tablillas correspondientes, el día 24 de Octubre del corriente año, fecha aniversaria del natalicio y onomástico del Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

Manuel de Js. Bonó,
Presidente del Ayuntamiento.

Manuel Torres Castellanos,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
E. Brache Viñas.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.